



# Resolución Ministerial

Lima, 17 FEB. 2015 N° 038 -2015-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el año 2015;

Que, por Resolución Ministerial N° 297-2014-PCM de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2015, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene como objeto, entre otros, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, establece que el Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado EPG CAEN es una institución adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objeto es el perfeccionamiento a nivel de posgrado académico en las áreas de seguridad, desarrollo, defensa nacional, así como en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico aplicables a los temas antes mencionados; y asimismo, goza de autonomía académica, administrativa y financiera;

Que, mediante Oficio N° 088-CAEN-EPG/DIR GRAL/DPPP, el Presidente de la Comisión Reorganizadora del CAEN solicita la incorporación de recursos financieros por la suma de S/. 1 817 024,68 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO Y 68/100 NUEVOS SOLES), provenientes de Saldos de Balance del 2014, del CAEN para financiar y garantizar el normal funcionamiento de sus actividades académicas y administrativas;

Que, la Oficina de Asuntos Financieros mediante el Memorando N° 038-2015-PCM/OAF, manifiesta que el saldo financiero del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), al 31 de diciembre de 2014, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, asciende a la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 817 024,68);

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Recursos Financieros, distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad;



Que, el artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 021-2015-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable a la solicitud de incorporación de saldos de balance al 31 de diciembre de 2014, del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), en el presupuesto institucional 2015 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM;

Contando con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, y de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros: y.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OBJETO**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 817 025,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Nuevos Soles

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados**

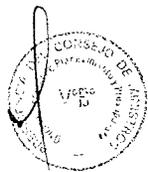
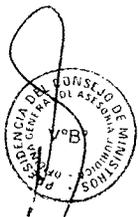
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1 817 025,00

**TOTAL INGRESOS** 1 817 025,00  
=====

**EGRESOS**

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	003: Secretaría General - PCM





# Resolución Ministerial

## ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000743: Especialización y Perfeccionamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 817 025,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 817 025,00</b>
	=====



### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y Comuníquese**



-----  
**Ana Jara Velásquez**  
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

11/11/11